



# Resolución Gerencial

Nº 066 /2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 DIC 2013

**VISTOS:** El Informe Nº 162/2013-GRP-PECHP-406004.3 del 18 de Diciembre de 2013, del Área de Personal, el Memorando Nº 659/2013-GRP-PECHP-406004, (Nota de Envío Nº 02840/2013), de fecha 18 de Diciembre de 2013 y el Informe Legal Nº 033/2013-GRP-PECHP-406003 de fecha 26 de Diciembre de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 18381, de fecha 1º de Setiembre de 1970, se crea la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Chira Piura, cuya finalidad primordial está dirigida a la ampliación de la frontera agrícola en la región norte del país;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 029-2003-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda transfiere el Proyecto Especial Chira Piura del Instituto Nacional de Desarrollo de Desarrollo - INADE, al Gobierno Regional Piura en el marco del procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Descentralización;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII. Régimen Laboral, del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero de 2013, se establece que los trabajadores de esta Entidad, se encuentran comprendidos en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado en el TUO del Decreto Legislativo Nº 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", aprobado con Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Gerencial Nº 055/2013-GRP-PECHP-406000 de fecha 26 de Noviembre de 2013, "El Encargo es la acción administrativa de desplazamiento de personal, con las características de excepcional, temporal y debidamente fundamentado. Requiere autorización previa de la Gerencia General, en calidad de Titular de la Entidad. Procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones con responsabilidad compatibles con el perfil exigido para el puesto del trabajador reemplazante y en ningún caso superará el período presupuestal vigente. El Encargo se otorga a quienes muestren idoneidad, experiencia y solvencia moral reconocida"; así mismo, el Art. 97, define el Encargo de Puesto, como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante;

Que, mediante Informe Nº 162/2013-GRP-PECHP-406004.3 de fecha 18 de Diciembre de 2013, el Jefe del Área de Personal comunica al Jefe de la Oficina de Administración, que se encuentran cuatro (04) plazas vacantes de Cargos Estructurales previstas en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, aprobado con Resolución Jefatural Nº 043-94-INADE-1100 de fecha 16 de Marzo de 1994 y en el presupuesto Analítico de Personal- PAP, aprobado con Resolución Directoral Nº 048/2001-INADE-PECHP-84-01 de fecha 05 de Mayo de 2000, y que no cuentan con responsables titulares que desempeñen sus funciones; siendo necesario que las mismas sean cubiertas con personal en ejercicio de sus funciones, con la finalidad que se cumplan sus objetivos y metas y el normal funcionamiento de los sectores y áreas correspondientes en la Dirección de Operación y Mantenimiento y Oficina de Administración del PECHP; según siguiente detalle: Ingeniero IV (Dirección de Operación y Mantenimiento), Ingeniero IV (Dirección de Operación y Mantenimiento), Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (Oficina de Administración) y Especialista en Personal (Oficina de Administración);





# Resolución Gerencial

N° 066 /2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 DIC 2013

Que, en este orden de ideas, señala que las plazas precitadas cuentan con presupuesto vigente en el Ejercicio Presupuestal 2013, con cargo a los Componentes: 6000015. Operación y Mantenimiento, y 6000016. Gestión y Administración, Partida 2.6.8.1.4.1; de conformidad con la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto con Memorandos N°s 049, 171 y 172/2013-GRP-PECHP-406002;

Que, asimismo, manifiesta que el pago por encargo de puesto que excedan los 30 días, dan derecho a percibir el diferencial entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose dicho pago a partir del segundo mes del encargo, pero considerándose el mismo, desde el primer día de haber asumido las funciones, tal y como se encuentra normado en el Reglamento Interno del Trabajo de la Entidad; adjunta a dichos efectos, en anexo en el que detalla los montos a cancelar a los trabajadores por concepto de diferencial por encargo de puesto, del Ejercicio Presupuestal 2013;

Que, con Memorando N° 659/2013-GRP-PECHP-406004 del 18 de Diciembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Administración comunica a la Gerencia General que en coordinación con las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, se ha previsto la asignación del compromiso presupuestal para el pago de encargaturas dispuestas por el titular de la Entidad, correspondientes al Ejercicio 2013; a cuyos efectos, remite a la Gerencia General el informe del Área de Personal mediante el cual da cuenta del monto a cancelar por dicho concepto según cuadro demostrativo y documentación sustentatoria que adjunta; por lo que solicita derivar los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 033/2013-GRP-PECHP-406003 de fecha 26 de Diciembre de 2013;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General en el literal m) del párrafo 2.5.1.2, del numeral 2.5 del Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero de 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA del 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 24 de Enero del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de Enero de 2013, el Puesto de Ingeniero IV, al Ing. JAIME ZAPATA GUTIÉRREZ, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo, en tanto se designe al titular.



# Resolución Gerencial

N° 066 /2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 DIC 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de Enero de 2013, el Puesto de Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la CPC SOCORRO TORRES DE PALACIOS, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo, en tanto se designe al titular.

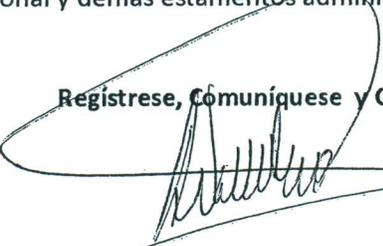
**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de Enero de 2013, el Puesto de Especialista en Personal, al Lic. JOSÉ GUILLERMO GARCÍA OTERO, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo, en tanto se designe al titular.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de Mayo de 2013, el Puesto de Ingeniero IV, al Ing. VÍCTOR RAÚL VÍLCHEZ ANCAJIMA, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo, en tanto se designe al titular.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar a la Oficina de Administración, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento Interno de Trabajo, correspondiente al pago del monto diferencial remunerativo por encargatura de puesto a los servidores a que se refieren los artículos precedentes, según lo establecido en el Anexo "Cálculo por Diferencial de Encargatura de Puesto 2013", que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los interesados, a las Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica, Área de Personal y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY  
Gerente General  
Proyecto Especial Chira – Piura



CÁLCULO POR DIFERENCIAL DE ENCARGATURA DE PUESTOS 2013

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REM PRINC	REM. PRINC ACTUAL	DIFERENCIA	REMUNER ENE-DIC	ESCOL. JULIO-DIC	GRATIF. JULIO-DIC	VACAC.	TOTAL	ESSALUD 9%	CTS ENE - OCT.	TOTAL GENERAL
JAIMÉ ZAPATA GUTIERREZ	INGENIERO IV - DOM	3,951.00	2,897.00	1,054.00	12,648.00	1,054.00	2,108.00	1,054.00	16,864.00	1,422.90	1,097.92	19,384.82
VICTOR R. VILCHEZ ANCAJIMA	INGENIERO IV - DOM	4,610.00	3,951.00	659.00	5,272.00	0.00	1,318.00	659.00	7,249.00	652.41	411.88	8,313.29
SOCORRO TORRES BRICEÑO	ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTOS	3,951.00	3,292.00	659.00	7,908.00	659.00	1,318.00	659.00	10,544.00	889.65	686.46	12,120.11
GUILLERMO GARCIA OTERO	ESPECIALISTA EN PERSONAL	3,951.00	3,292.00	659.00	7,908.00	659.00	1,318.00	659.00	10,544.00	889.65	686.46	12,120.11
<b>TOTALES</b>												
									<b>45,201.00</b>	<b>3,854.61</b>	<b>2,882.72</b>	<b>51,938.33</b>

